

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**”, Y POR LA OTRA EL **C. JULIO CESAR PÉREZ OROZCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**AMBAS PARTES**” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COLEGIO.

A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III Y 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

B. EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUBSISTEMA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1º Y 53º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULOS 1º Y 2º FRACCIÓN II, 30 FRACCIONES IV, X Y XVII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO TAMBIÉN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, 1º Y 21 FRACCIONES IX Y XVII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9 Y 10 FRACCIÓN, XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

C. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, **DE FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, SUSCRITO Y SIGNADO POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CITA; ASÍ COMO EL INSTRUMENTO NOTARIAL **NÚMERO 248, VOLUMEN 5**, DE FECHA **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, CON SEDE EN ZACATELCO, TLAXCALA.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

D. DE ACUERDO A SU LEY DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA ESTATAL, IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMATR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO MEDIO SUPERIOR. ASIMISMO, ENTRE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE CONSIDERE CONVENIENTES.-----

E. QUE PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL AJUSTE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERE "EL COLEGIO" EN LOS PROCESOS INFORMÁTICOS, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONES TÉCNICAS, SEAN DE FORMA ÁGIL Y OPORTUNA A LOS COMPROMISOS QUE SU MISIÓN LE EXIGE FRENTE A LA EDUCACIÓN, "EL COLEGIO" HA ESTABLECIDO COMO ESTRATEGIA, LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS QUE REALICEN ALGUNAS ACTIVIDADES DE SOPORTE PARA LA INSTITUCIÓN, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LA ASESORÍA EN LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE SE OCUPAN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS APLICACIONES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON QUE CUENTA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.-----

F. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CBE810805ER1** Y AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS.-----

G. QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.**-----

I. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

A. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **PRORJL80070520H701.**-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**

- B. QUE COMO PERSONA FÍSICA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. -----
- C. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PEOJ800705MN4**, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTÁ DIRIGIDA AL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. -----
- D. QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA PODER REALIZARLO AL HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS COMO **INGENIERO EN COMPUTACIÓN**, EL CUAL SE OSTENTA CON TÍTULO, SE ANEXA COPIA DEL MISMO.-----
- E. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EN **CALLE LOS PINOS NÚMERO 4 COLONIA MIRAFLORES, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90100**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL SIGUIENTE CONTRATO.-----
- F. QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD QUE LE SEA ENCOMENDADA EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SALARIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

II. DECLARA LAS PARTES

- A. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTROS VICIOS OCULTOS DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS 1240, 1243, 1272, 1280 Y 1284 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----
- B. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**

C. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL OBJETO” DEL PRESENTE CONTRATO ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE SERVICIOS ESCOLARES (SISE), ASÍ COMO LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE SE OCUPAN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.- “EL COLEGIO” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE FORMA MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MENSUALES NETOS, ESTO QUIERE DECIR DESPUÉS DEL DESCUENTO EL IMPUESTO SOBRE RENTA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VENCIDO EL MES, EN EL ENTENDIDO QUE LA CANTIDAD SEÑALADA COMPENSARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO Y SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA APLICACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN LOS MISMOS.-----

TERCERA.- “EL COLEGIO”, SE OBLIGA A PAGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DE UNA **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DE MANERA MENSUAL**.-----

CUARTA.- “AMBAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**.-----

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE ENCUENTRA SABEDOR Y POR LO TANTO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE NO LE FAVORECE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER CIVIL.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO DEMUESTRE TENER LA CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES QUE SE REQUIEREN, A JUICIO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATA; PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL COLEGIO**”; Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

SÉPTIMA.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA:

- a) PRESTAR SU SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL COLEGIO**”, PONIENDO EN DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.-----
- b) “**EL COLEGIO**”, PODRÁ SOLICITAR AL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” INFORMES COMPLEMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL ANÁLISIS DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES.-----
- c) A CUMPLIR CON LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE “**EL COLEGIO**”.-----

OCTAVA.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, “**EL COLEGIO**” SE OBLIGA:

- a) ENTREGAR AL “**PRESTADO DE SERVICIOS**”, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.-----
- b) PROPORCIONAR A “**PRESTADO DE SERVICIOS**”, EL ESPACIO ADECUADO DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE “**EL COLEGIO**” RESPECTO AL MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL SISTEMA DE SERVICIOS ESCOLARES (SISE) Y DE LOS DEMÁS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE “**EL COLEGIO**”.-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

- c) PROPORCIONAR A **"PRESTADO DE SERVICIOS"**, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS ESCOLARES (SISE), TALES COMO LA INFORMACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE "EL COLEGIO", ASÍ COMO TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS COMO EQUIPOS DE COMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS QUE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS.-----

NOVENA.- "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A QUE EN NINGÚN MOMENTO, DE NINGUNA MANERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DIVULGARÁ O COMUNICARÁ A NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INFORMACIÓN ALGUNA RELACIONADA CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUS PLANES, SU FORMA DE CONDUCIRLOS, PROCESOS O CUALQUIER OTRO DATO DE CUALQUIER OTRA CLASE.-----

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANEJAR Y CONOCER INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE U POR LO MISMO TODA ELLA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL "EL COLEGIO" COMPARTIRÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, Y COMO TAL, NO DEBE DARSE A CONOCER A NINGUNA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO. SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS ESCOLARES (SISE) Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PERTENECIENTE A "EL COLEGIO".-----

DECIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO PREVÉ EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; COMO CONSECUENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO E INTERPRETAR EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS OTORGANTES, E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN; EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR "EL COLEGIO"



**DR. JOSÉ ALONSO TRUJILLO
DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ING. JULIO CÉSAR PÉREZ OROZCO

TESTIGOS



**LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**LIC. YISEL FRAGOSO VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERO DEL
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

